

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 04 de septiembre de 2014

**Número de solicitud:** 69/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

*Necesito las cuentas públicas auditadas del ex-presidente municipal auxiliar del municipio de Chietla Aureliano Morales Palacios del periodo 15 feb 11 - 31 dic 11.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud se le informa que el estado que guarda la Cuenta Pública presentada por el C. Aureliano Morales Palacios, como Presidente Municipal de Chietla por el periodo 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

Periodo	Estado de la Cuenta	Observaciones
<i>15 de febrero al 31 de diciembre de 2011</i>	Aprobada	9 de julio de 2014. Fecha de aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado.

La información referida en su solicitud, se publica en el Periódico Oficial del Estado, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le hace saber que la fuente donde podrá consultar, reproducir o adquirir esa información es en las oficinas del Periódico Oficial del Estado sito en 11 oriente número 2003, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.